



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0262-2020-UTEA-CU

Abancay, 20 de julio del 2020.

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020 sobre contratación y designación de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, conforme el Art. 97 literal h) del Estatuto Universitario, es una de las facultades del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover al personal no docente, a propuesta de las respectivas áreas; y estando a las facultades de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad del Consejo Universitario, previstas en el art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, como es la contratación de un Jefe de la Imagen Institucional de la UTEA;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2020-UTEA-CU., de fecha 10 de enero de 2020, en su Art. 49 contempla a la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, como el órgano de apoyo del segundo nivel jerárquico, encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de prensa, comunicación, difusión, posicionamiento de la imagen institucional, protocolo, relaciones, referentes a las actividades a las actividades, certámenes y eventos programados y realizados por la unidad, en la comunidad universitaria a nivel local y regional, cuyas funciones se detallan en el Manual de Organización y Funciones, y el art. 41 del ROF; y de acuerdo el Clasificador de Puestos, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2818-2019-UTEA-CU., del 18 de diciembre de 2019, el Jefatura de Imagen Institucional es un puesto de confianza; en consecuencia, habiendo evaluado el currículum vitae del Periodista, Américo Vargas Torres, cumple con perfil del puesto de acuerdo el MOF, ROF y la Clasificación de Puestos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 15 de julio de 2020, luego de evaluar las labores cumplidas por el trabajador administrativo,





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0262-2020-UTEA-CU.

Eloy Jesús Martínez Rojas, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, y habiendo verificado el perfil profesional de Américo Vargas Torres, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Clasificador de Puestos, luego de un amplio debate, por unanimidad, **ACORDÓ.- Autorizar la contratación laboral del Periodista Colegiado, Américo VARGAS TORRES, y DESIGNAR en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que brinde sus servicios profesionales, a partir de la fecha, con la remuneración mensual de S/. 5,000.00 soles; por el período que duren las restricciones sanitarias por el Covid-19;**

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-CU., de fecha 10 de julio de 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020, la contratación laboral del Periodista Colegiado, **Américo VARGAS TORRES**, y **DESIGNAR** en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que brinde sus servicios profesionales, a partir de la fecha, con la remuneración mensual de S/. 5,000.00 soles; por el período que duren las restricciones sanitarias por el Covid-19. En consecuencia, dejar sin efecto todas las demás resoluciones que se opongan al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS**, al trabajador administrativo, Eloy Jesús Martínez Rojas, por los servicios prestados a la Universidad Tecnológica de los Andes, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Rectorado, vicerrectorados Académico y de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector (e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Martha Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR-UTEA/R (e)  
MJC/SG